



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

# CERTIFICADO FITOSANITARIO PHYTOSANITARY CERTIFICATE

# SENASA PERU

N° Documento: 202303141710

Expediente: 230780007645

**N° 1291286**

DL61RYUAC58U



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL  
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF  
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA  
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION  
DE(OF) : REPUBLICA DOMINICANA

### DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - <i>Name and address of exporter</i> INVERSIONES AGRICOLAS DE INNOVACION S.A.C. - INAGRIN S.A.C. - AV.CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 154 DPTO. 501 INT. 508 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO - PERÚ		
Nombre y dirección declarados del destinatario - <i>Declared name and address of consignee</i> Isowo Group SRL - Calle Braulia de Paula #3 Los Cazabes. Santo Domingo Norte Republica Dominicana		
Cantidad declarada y nombre del Producto - <i>Declared quantity and name of product</i> 24,000.000 KG - NARANJA, fruto fresco	Nombre botánico de las plantas - <i>Botanical name of plants</i> Citrus sinensis	
Número y descripción de bultos - <i>Number and description of packages</i> 40 BINES DE CARTON	Marcas distintivas - <i>Distinguishing marks</i> -----	
Lugar de Origen - <i>Place of Origin</i> JUNIN-PERU	Medios de transporte declarados <i>Declared means of conveyance</i> MARITIMO	Punto de entrada declarado - <i>Declared point of entry</i> CAUCEDO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias.

*This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.*

### TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - <i>Date</i> 01/07/2023	Tratamiento - <i>Treatment</i> TRATAMIENTO DE FRIO
Producto químico (ingrediente activo) - <i>Chemical product (active ingredient)</i> - /	Concentración - <i>Concentration</i> -----
Duración y temperatura - <i>Duration and temperature</i> 14 DIAS / 17 DIAS a 1.11 °C / 1.67 °C	Información adicional - <i>Additional information</i> o menor temperatura - Tratado en tránsito. / o menor temperatura - Tratado en tránsito

El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectúe en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.

### DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

Las frutas de Cítricos(C. sinensis) fueron producidas, empacadas e inspeccionadas y encontradas libres de Ecdytoplopha aurantium de acuerdo al Plan de Trabajo entre SENASA y DSV-RD.

Numero de precinto SENASA : 407288

Numero de contenedor : HLBU-967674-7

Fecha de inspección  
*Date of inspection:* 01/07/2023

Nombre del funcionario autorizado  
*Name of authorized officer:* CRUZ GODOS ERICK ALEXIS

Lugar y fecha de expedición  
*Place and date of issue:* LIMACALLAO, LUNES 3 DE JULIO DEL 2023



*Firma y Sello (Signature and Stamp)*

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.  
*No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.*

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**SENASA**  
PERU

### INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave BUENOS AIRES EXPRESS en los compartimientos refrigerados **HLBU 967674-7** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a Republica Dominicana de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura de Agricultura de la Republica Dominicana

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Inspector de Cuarentena del Departamento de Sanidad vegetal (DSV) del Ministerio de Agricultura que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a la REPUBLICA DOMINICANA

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del Ministerio de Agricultura de Republica Dominicana y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
<b>1.11</b>	<b>14</b>
<b>1.67</b>	<b>17</b>

FECHA 1/07/2023

CERTIFICADOR OFICIAL



FIRMA

NOMBRE: ING. ENMANUEL ERNESTO ESPINOZA CRUZ



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**SENASA**  
PERU

CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACION DE TRATAMIENTO DE FRIO

EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **REPUBLICA DOMINICANA**

PUERTO DE EMBARQUE CALLAO PUERTO DE DESEMBARQUE: CAUCEDO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA EMPACADORA AGRILEZA S.A.C.

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO

NUMERO DE CONTENEDOR HLBU 967674-7

PRODUCTO NARANJA N° DE BULTOS 40 BINES

TIPO DE IMPULSION DE AIRE BOTTOM

TIPO DE PATRON CARGUIO SOLID BLOCK

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR STAR COOL CIM6

NUMERO DE SERIE S96814ID469W2132

INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0	0	0	0	BIN 119	14:05
2	0	0	0	0	BIN 099	14:25
3	0	0	0	0	BIN 105	14:40

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: EMPACADORA AGRILEZA S.A.C.

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -1.1 MAX: -0.5

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -0.8 MAX: -0.1

HORA DE INICIO DE REGISTRO 13:56

HORA DE INICIO DE CARGUIO 14:00 FIN DE CARGUIO 14:48

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO S1: -0.7 S2: -0.3 S3: -0.1

NÚMERO DE PRECINTO SENASA N° 407288

FECHA 01/07/2023

CERTIFICADOR OFICIAL



*[Handwritten signature]*

FIRMA

NOMBRE : ING. ENMANUEL ERNESTO ESPINOZA CRUZ .